



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JERTE EL DIA 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel IGLESIAS SÁNCHEZ

CONCEJALES

Partido Socialista Obrero Español

Dña. Sara MOSTEIRO GONZALEZ

D. Jesús GÓMEZ BLANCO

Dña. Lorena MORALES MARTÍN

Dña. Mª de los Ángeles FELIPE PÉREZ

Partido Popular

D. Abraham BIELSA VILLAREJO

AUSENTES:

D. Nicolás PAZ ALCALDE

D. Antonio MATEOS SANTAMARÍA

D. José Antonio DOMINGUEZ TORÉ

SECRETARIO:

D. Francisco José Cabezas de Luque

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Jerte, siendo las 13:00 del día 29 de octubre de dos mil quince reunidos los señores Concejales integrantes de la Corporación que figuran al margen bajo la presidencia de D. Gabriel IGLESIAS SÁNCHEZ, asistidos del Secretario firmante; todo ello en primera convocatoria, notificada en la legal y debida forma establecida al efecto; se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos que a continuación se relacionan en cumplimiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Abierta la sesión, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometido a votación el contenido del borrador del acta correspondiente al Pleno celebrado el día 28.8.2015 pendiente de aprobación, del que se ha facilitado copia a los señores Concejales, se aprobó por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en el acto, sin

variar su contenido .

SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde tuvo a bien informar de los siguientes asuntos:

- Comienzo de las obras del PFEA 2015/2016
- Visita de topógrafos para estudio de construcción de nueva balsa de captación de agua en Garganta de los Papuos.
- Comienzo de la fiesta de la Otoñada 2015
- Reuniones mantenidas con las asociaciones de Jerte.
- Corta de robles por vecinos interesados para consumo propio.
- 5ª semana de la Reserva Natural de la Garganta de los Infernos.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Por el Sr. Alcalde y quien suscribe informa del estado actual de la IBI, cuya cuota se encuentra en los mínimos establecidos por la ley, recordando que esta circunstancia ha sido posible hasta ahora, por el incremento del padrón que supuesto la revisión que se llevo a cabo en el año 2013 y han supuesto unos ingresos extras por atrasos de unos sesenta mil euros. Por otra parte, se también están manteniendo los ingresos las revisiones de oficio que, vía Presupuestos Generales del Estado, se están acordando por el Gobierno durante estos años de crisis para aquellos municipios que no tienen actualizada la ponencia de valores catastrales.

Sometido el asunto a debate, el Concejale del PP D. Abraham Bielsa, expone que su grupo no se encuentra de acuerdo ya que deberían buscarse otras alternativas de ingresos que no sea la subida de impuestos y que, por tanto no votará en contra. El Sr. Alcalde interviene para recordar de que no se trata de un afán meramente recaudatorio sino de mantener equilibrada las arcas municipales y poder acometer inversiones necesarias para todos los vecinos.

Terminado el debate se sometió el asunto a votación, acordándose, con el voto a favor del Grupo Socialista (6 votos), el voto en contra del Grupo Popular (1voto) y por tanto, por **MAYORÍA ABSOLUTA:**

- **PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE** la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los siguientes términos:

La nueva redacción del artículo afectado por la modificación es la siguiente:

"Artículo 2.

- 1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,50 %
- 2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50%."



AYUNTAMIENTO DE JERTE (Cáceres)

C/Hornacina n° 3 NIF P1011000E Tfno. 927470003 Fax. 927470379 CP. 10612 www.jerte.es

- **SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- **TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.
- **QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

CUARTO.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA GENERAL 2016.

Por el Secretario se explica el contenido y el sentido general del presupuesto de un Ayuntamiento, recordando el destino de las diversas partidas y el origen de los ingresos.

Sometido el asunto a debate, el Portavoz Popular expresa que está de acuerdo con el contenido del presupuesto si bien la parece que es mucho dinero. Por su parte la Portavoz Socialista y Concejala de Hacienda quiere proponer una modificación a las partidas de transferencias corrientes para incluir el importe de las subvenciones para el "cheque bebe" cuya ordenanza se va a proponer aprobar al final de este mismo pleno como punto de urgencia, proponiendo que el aumento de gastos se sufrague con el aumento de ingresos que se prevé por la subida de impuestos.

Una vez sometido el asunto a votación, se acordó, por **UNANIMIDAD**:

- **PRIMERO.- APROBAR** provisionalmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2016, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1º GASTOS DE PERSONAL	404.071,03 €
CAPITULO 2º GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.785,56 €
CAPITULO 3º GASTOS FINANCIEROS	508,37 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000,00 €
CAPITULO 6º INVERSIONES REALES	50.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	2.013,23 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2015	736.478,19 €

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	250.888,21 €
CAPITULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	86.470,50 €
CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.519,43 €
CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	27.600,05 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2015	736.478,19 €

- **SEGUNDO.- APROBAR** provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2013

- **TERCERO.- APROBAR** provisionalmente la siguiente plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el año 2016



AYUNTAMIENTO DE JERTE (Cáceres)

C/Hornacina n° 3 NIF P1011000E Tfno. 927470003 Fax. 927470379 CP. 10612 www.jerte.es

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº Orden	Denominación	Nº Plazas	Grupo	Escala	Nivel C.D.	Comple. Específico
1	Secretario interventor	1	A1 o A2	Func.Hb.N.	26	1.151,87 €
2	Auxiliar Administrativo	1	C2	Adm. Gral	18	657,42 €
3	Auxiliar Administrativo	1	C2	Adm. Gral	14	529,05 €
4	Alguacil	1	E	Adm. Esp	13	573,94 €

PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO GENERAL

Nº Orden	Denominación	Nº Puesto de trabajo
1	Limpiadora- encargada de limpieza	1
2	Encargada Oficina Turismo	1
3	Gestor Cultural	1

- **CUARTO.- EXPONER** al público el presupuesto y la plantilla, por un periodo de 15 días y mediante anuncio en el BOP de la provincia de Cáceres, al objeto de que se puedan examinar por los interesados y presentar reclamaciones al Pleno de la Corporación. Entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de no hubiera reclamación alguna.

- **QUINTO.- REMÍTASE** copia del presupuesto municipal y de la plantilla tanto a la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el BOP de la provincia de Cáceres, una vez aprobados definitivamente.

QUINTO.- MODIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES POR INCLUSIÓN DE LAS PARCELAS 348 Y 349 DEL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO DE LA PROPIEDAD URBANA DE JERTE DONDE SE UBICA LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Por el Sr. Alcalde se explica que los terrenos donde se ubica la depuradora municipal no se encuentran recogidos en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, ni tampoco están inscritos en el Registro de la Propiedad, si bien si figuran a nombre del Ayuntamiento de Jerte en el Padrón del Catastro de Bienes Rústicos. Por ello, explica quien suscribe, es necesario adoptar acuerdo incluyéndolos en el citado inventario y proceder a su inscripción registral.

Si dar lugar a debate sobre el asunto, y tras someterlo a votación se acordó por **UNANIMIDAD**:

- **INCLUIR** en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Jerte con el carácter de DEMANIALES los siguientes predios rústicos donde se ubica la DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE JERTE:
 - o **PRIMERA:**
 - Referencia Catastral: 10110A003003490000QX
 - Superficie: 1.468 m²
 - Localización: Polígono 3 Parcela 349
 - Paraje: Trasonadas
 - Clase: Rústica
 - Linderos:
 - Norte con parcela 348 polg. 3
 - Sur con parcelas 350 y 351 polg. 3
 - Frente: Camino Real
 - o **SEGUNDA:**
 - Referencia Catastral: 10110A003003480000QD
 - Superficie: 937 m²
 - Localización: Polígono 3 Parcela 348
 - Paraje: Trasonadas
 - Clase: Rústica
 - Linderos:
 - Norte con parcela 347 a y b polg. 3
 - Sur con parcelas 349 polg. 3
 - Frente: Camino Real



SEXTO.- APROBACIÓN DE MOCIÓN CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Tras las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde sobre el contenido de la moción remitida por la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte con motivo de la Marcha Estatal contra las violencias machistas que se celebrará el día 7 de noviembre, se sometió el asunto a votación acordándose por **UNANIMIDAD**:

- **APROBAR** la siguiente moción con motivo de la Marcha Estatal contra las violencias machistas que se celebrará el día 7 de noviembre:

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por ello, este Ayuntamiento ACUERDA:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'Contra las Violencias Machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha
- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género
- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar
- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal
- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios
- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
- Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

SÉPTIMO.- ADOPCION DE ACUERDO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA POR TRÁMITE DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro o grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a tenor de lo establecido en el art. 91.4 ROF:



AYUNTAMIENTO DE JERTE (Cáceres)

C/Hornacina n° 3 NIF P1011000E Tfno. 927470003 Fax. 927470379 CP. 10612 www.jerte.es

Tomando la palabra el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que desea presentar al pleno para su aprobación el siguiente punto:

- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD EN LA LOCALIDAD DE JERTE.

Y sometida a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate del punto propuesto, se acuerda por el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros que la forman su inclusión en el orden del día.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD EN LA LOCALIDAD DE JERTE.

Con el fin de promover el aumento de la natalidad en la localidad de Jerte, se propone la aprobación de una ordenanza que subvencione los nacimientos mediante la compra de productos de carácter pediátrico en los establecimientos del municipio.

Tras someter el asunto a votación se acordó por **UNANIMIDAD**:

- **PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE** la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para Fomento de la Natalidad en la Localidad de Jerte.
- **SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- **TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Abraham Bielsa, pregunta al Sr. Alcalde si tiene conocimiento de las necesidades que ha puesto de manifiesto el Club Deportivo de Jerte, para el buen funcionamiento del Pabellón Deportivo.

El Sr. Alcalde contesta que la tiene y se ha puesto en contacto con los directivos del Club Deportivo para solucionarlas.

Tras esto, se abrió un debate sobre la responsabilidad de los vecinos a la hora de utilizar las instalaciones municipales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 14:00 horas del día indicado al comienzo, de todo lo cual, como Secretario, extiendo la presente acta. CERTIFICO.